

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIRON ENRIQUE GARCIA CAMACHO.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.

RADICADO: 2023-00085-00

Santa Marta, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. Contestó dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y LA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día VEITIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y LA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.
AUDIENCIAS MODALIDAD PRESENCIAL

TERCERO: TENER a la DRA. DANIELA MARIA RUDAS CANTILLO con la T.P No. 361.175 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demanda ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0950dd1e499557415c2e7f0550a3679c053ae4bc8aa9164ace32cc346b435866**

Documento generado en 28/08/2023 04:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>